

**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 17 de octubre de 2002

**VISTO:**

Expediente N° 03.731-R-2002; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramitan las actuaciones que propician la participación de la Universidad en la definición del mecanismo de acreditación de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU);

Que en el marco del Mercosur las carreras de Ingeniería Agronómica nucleadas en la Asociación Universitaria de Educación Agropecuaria Superior (AUDEAS) han avanzado en un proceso de homogeneización curricular tendiente a consensuar un Plan de Estudios que constituya la base de programas de formación vinculados a las ciencias agropecuarias, respetando la diversidad o diferenciación específica que puedan surgir de los requerimientos regionales;

Que a las acciones enunciadas se han sumado Universidades, entre las que se cuenta la UNPA, que ofrecen carreras de Ingeniería en Recursos Naturales, Ingeniería Forestal e Ingeniería Zootecnista con el fin de fundamentar la solicitud de declaración de las carreras como incluidas en la nómina del artículo 43 de la Ley de Educación Superior, constituyéndose en planes de formación objeto de acreditación por la CONEAU o por entidades privadas constituidas con ese fin debidamente reconocidas;

Que debido a que el ejercicio de la profesión de Ingeniero en Recursos Naturales Renovables de la UNPA, basado en la utilización de los recursos naturales y la intervención en el ambiente, en determinadas circunstancias y condiciones puede comprometer el interés público, poniendo en situación de riesgo la salud, calidad de vida, los derechos, la seguridad y los bienes de las personas, resulta pertinente considerar que la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales Renovables debe quedar incluida en la nómina del artículo 43 de la Ley de Educación Superior;

Que en función de lo cual y a los efectos de la definición de las variables que intervendrán en el mecanismo de acreditación, deben articularse acciones con otras Universidades que dictan carreras del área de Recursos Naturales tendientes a la elaboración de una propuesta conjunta para la determinación de los contenidos curriculares básicos, la carga horaria mínima, los criterios de intensidad de la formación práctica, los estándares y las actividades reservadas para el título;

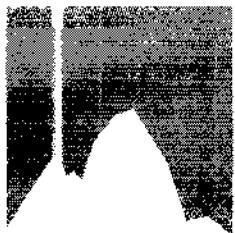
Que la Secretaría General Académica presenta una metodología de trabajo para la ejecución de las acciones tendientes a la elaboración de las propuestas que serán consideradas por las instancias definidas en la Ley de Educación Superior;

Que puesto a consideración en acto plenario, se proponen los miembros integrantes de la Comisión Institucional, previa aceptación de los mismos, al Dr. Esteban Frere representando a la UACO, el Ing. Eduardo Tello en representación de la UASJ y al Ing. Rodolfo Christensen en representación de la UART;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** ESTABLECER la pertinencia de que la Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la UNPA sea declarada como incluida en la nómina de carreras del artículo 43 de la Ley de Educación Superior, cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes.



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

**ARTÍCULO 2º:** ENCOMENDAR a la Secretaría General Académica la instrumentación de las acciones tendientes a la declaración de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la UNPA como incluida en la nómina de las carreras del Artículo 43 de la Ley N° 24.521 de Educación Superior y a la definición de I- Contenidos curriculares básicos, II- Carga horaria mínima, III- Criterios de intensidad de la formación práctica; IV- STANDARES: 1. Contexto Institucional, 2. Plan de Estudios y Formación, 3. Planta Docente, 4. Alumnos, Graduados, 5. Infraestructura y Equipamiento; V- Actividades reservadas para los egresados, analizando la pertinencia de la adecuación del Plan actual de la carrera en el marco del proceso de la acreditación.

**ARTÍCULO 3º:** CONSTITUIR una Comisión Institucional integrada por el Dr. Esteban Frere, el Ing. Eduardo Tello y el Ing. Rodolfo Christensen, cuya función será la de incorporar un análisis integrador a la propuesta que se elabore, que asegure la plena articulación de las potencialidades de la Universidad en el proyecto académico.

**ARTÍCULO 4º:** APROBAR la Metodología de Trabajo que como Anexo único forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 5º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, notifíquese a los miembros integrantes de la Comisión constituida por el art. 3º, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Jessica Lucero  
a/c Secretaría Consejo Superior

Héctor Aníbal Billoni  
Rector

**RESOLUCION**

**Nro. 113**

**ANEXO****Acreditación Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables****Propuesta de Metodología de Trabajo: Instancia Local**

<b>Dimensiones Standares</b>	<b>Actividades</b>	<b>Integrantes Comisión Local</b>	<b>Coordinación Local</b>	<b>Coordinación Institucional</b>
1. Contexto Institucional	Análisis Standares Contexto Institucional de la Ingenierías Agronómicas – Ajuste de esos standares a la IRNR – Coordinación con otras UJNN – Propuesta	Carlos Albrieu Carlos Baetti Mirian Vázquez	Dirección de Departamento Ciencias Exactas y Naturales UARG	Secretaría General Académica
2. Proyecto Académico: Plan de Estudios y Formación Contenidos curriculares básicos Carga horaria mínima Criterios de intensidad de la formación práctica Actividades reservadas para los egresados	Análisis Adecuación contenidos mínimos carrera IRNR con otros planes – Análisis Adecuación carga horaria mínima carrera IRNR con otros planes – Análisis Adecuación criterios de intensidad de la formación práctica carrera IRNR con otros planes – Análisis Adecuación actividades reservadas para el Ingeniero en RNR con otros planes – Coordinación con otras UJNN – Coordinación con Comisión de reforma curricular – Propuesta	Pablo Peri Beatriz Milicic Zulma Lizarralde Mirta Padín	Dirección de Departamento Ciencias Exactas y Naturales UARG	Secretaría General Académica
3. Recursos Humanos Planta Docente Alumnos Graduados Personal de Administración y Apoyo	Análisis Standares Recursos Humanos de la Ingenierías Agronómicas – Ajuste de esos standares a la IRNR – Coordinación con otras UJNN – Propuesta	Pedro De Carli Silvia Ferrari Betina Ercolano José Luis Ruiz María Eugenia Fernández Clark	Dirección de Departamento Ciencias Exactas y Naturales UARG	Secretaría General Académica
5. Infraestructura y Equipamiento	Análisis Standares Infraestructura y Equipamiento de la Ingenierías Agronómicas – Ajuste de esos standares a la IRNR – Coordinación con otras UJNN – Propuesta	Ernesto Haggi Gabriel Oliva Amanda Manero	Dirección de Departamento Ciencias Exactas y Naturales UARG	Secretaría de Ciencia y Tecnología

16

16